



Fin de las restricciones

Mitma adopta un nuevo marco para los internacionales, que cruceros recalar en puertos españoles a partir del próximo 7 de junio

- El BOE publica hoy una resolución de la Dirección General de la Marina Mercante por la que se adoptan medidas sanitarias para los buques de pasaje tipo crucero que da luz verde a que puedan atracar en puertos españoles.
- La evolución favorable de la pandemia en el territorio europeo, de donde proceden la mayoría de los pasajeros de cruceros internacionales con escala en puertos españoles; el aumento de la población vacunada contra el SARS-CoV-2 y el descenso de la incidencia en las CCAA posibilita que se deje sin efectos la prohibición de los cruceros internacionales en España.
- Mitma ha colaborado intensamente con el Ministerio de Sanidad para formalizar el documento de "Medidas sanitarias para el restablecimiento de los cruceros internacionales", cuyo cumplimiento garantizará que la actividad de cruceros se desarrolle con total seguridad, tanto para los pasajeros como para las poblaciones donde recalan.

Madrid, 29 de mayo de 2021 (Mitma).

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Mitma), mediante Resolución de la Dirección General de la Marina Mercante (DGMM) que se ha publicado hoy en el Boletín Oficial del Estado (BOE), ha levantado la prohibición para que los cruceros internacionales puedan atracar en los puertos españoles, con efectos a partir del día 7 de junio.

La evolución favorable de la pandemia en el territorio europeo, de donde proceden la mayoría de los pasajeros de cruceros internacionales con escala en puertos españoles, el aumento de la población vacunada contra el SARS-CoV-2 y el descenso de la incidencia en las CCAA con puertos susceptibles de recibir este tipo de buques, permiten el reinicio de la

CORREO ELECTRÓNICO mitma@mitma.es Página 1 de 2

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

PASEO DE LA CASTELLANA, 67 28071 - MADRID TEL: 91 597 81 71 / 80 60 FAX: 91 597 85 02









actividad de cruceros que realicen viajes internacionales y tengan por destino puertos españoles.

La resolución de la DGMM determina las medidas sanitarias que deben cumplir los buques de pasaje tipo crucero que realicen viajes internacionales y naveguen por aguas del mar territorial para entrar en puertos españoles abiertos a la navegación internacional.

Se trata de unas medidas que son fruto de un trabajo intenso desarrollado en colaboración con el Ministerio de Sanidad y que se detallan en el documento de "Medidas sanitarias para el restablecimiento de los cruceros internacionales" que ya se puede consultar en la dirección web: https://www.mitma.gob.es/marítimo/estado-alarma.

El documento describe las medidas que deberán implementar los buques de pasaje tipo crucero que pretendan realizar trayectos internacionales visitando puertos españoles para prevenir eventos relacionados con la emergencia sanitaria por Covid-19 y para llevar a cabo una gestión adecuada en caso de producirse contagio entre el pasaje.

Con esta Resolución se deja sin efectos la adoptada el 23 de junio de 2020 por la que la DGMM estableció la prohibición de entrar en puertos españoles a buques de pasaje tipo crucero de carácter internacional para afrontar la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.

Relevancia del sector de los cruceros.

El sector de los cruceros tiene un importante impacto económico en España, que antes de la emergencia sanitaria era el segundo destino de este tipo de turismo en Europa.

De hecho, según la Asociación Internacional de Líneas de Cruceros (CLIA), en el año 2019 los cruceros internacionales aportaron en torno a 2.800 millones de euros al PIB nacional y generaron unos 50.000 empleos y 1.500 millones de euros en salarios.

La Resolución estará vigente hasta el fin de la crisis sanitaria provocada por el Covid-19 o hasta que existan circunstancias que justifiquen una nueva medida.